

EXPEDIENTE: JUN/003/2018. **ACTOR:** MORENA

AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR, DEL INSTITUTO

RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el día 20 de julio del año en curso, con en el que se tuvo por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el escrito de la cuenta y la documentación adjunta, mediante el cual se da respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante oficio número TEQROO/MP/800/18, así como la cuenta de fecha 23 de julio del año en curso, en la que se tuvo por presentado al licenciado Carlos Rene Tox Poot, Consejero Presidente del Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de cuenta, por lo que se acordó en ambos casos remitir la documentación señalada a la ponencia para los efectos legales que resulten procedentes, en razón de lo anterior, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha 19 de julio del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Tengase al Consejero Presidente del Consejo Municipal de Bacalar, con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha 21 de julio del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por oficio y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene



este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.